



Acuerdo número 20

EJECUCION DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

20.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE EN C.P. AL-5402, DE LA A-348 EN LAUJAR DE ANDARAX A LA A-347 POR PATERNA DEL RÍO Y BAYARCAL”, NÚMERO 53RVP2107.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 18 de octubre de 2018.

En el Plan de Red Viaria Provincial de esta Diputación para la anualidad 2017, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de febrero de 2017, se incluye, entre otras, la obra denominada “Rehabilitación del firme y mejora del drenaje en C.P. AL-5402, de la A-348 en Laujar de Andarax a la A-347 por Paterna del Río y Bayarcal” (referencia: 53RVP2017), con un presupuesto de licitación total de cien mil euros (100.000,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

Diputación fondos propios 100.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos a finales de año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima la conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato



preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.220, de fecha 2 de julio de 2015:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada “Rehabilitación del firme y mejora del drenaje en C.P. AL-5402, de la A-348 en Laujar de Andarax a la A-347 por Paterna del Río y Bayarcal” (referencia: 53RVP2017), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de cien mil euros (100.000,00), con cargo al ejercicio presupuestario 2019, quedando condicionada la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

3º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2019, de la cantidad asignada a la obra.

4º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

6º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Traslados internos: Intervención, Jefe de Servicio de Planificación y Gestión.